

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

20 de enero de 2022

Expediente: 2021-00167
Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse frente al envío de la notificación al demandado JAIME HUGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ por parte del apoderado de la parte actora. Se evidencia en los soportes allegados que efectivamente se remitió la demanda y sus anexos a la dirección física del demandado, la cual fue recibida el día 23 de octubre del año 2021. Sin embargo, la parte actora no remitió oficio alguno para notificar al demandado informándole el trámite a seguir, que para el caso en concreto debe ceñirse la notificación a lo dispuesto por los artículos 291 y s.s del C.G.P. como quiera que se esta surtiendo la notificación física.

Así las cosas y a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción del demandado, no se tendrá en cuenta la notificación surtida. En consecuencia, se exhorta a la parte actora a fin de que repita la notificación del demandado bien sea conforme a lo dispuesto por el artículo 291 y s.s ejusdem o en su defecto conforme a lo dispuesto por el Decreto legislativo 806 de 2020.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth' followed by a stylized surname.

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***